Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Bases Específicas: "Titulado Superior Subdirección Asesoría Jurídica y Área de Relaciones Jurídicas Corporativas"

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 3 puestos de **Titulado superior subdirección Asesoría Jurídica y Área de Relaciones Jurídicas corporativas**, en los términos anunciados en el BOCM de 30 de noviembre de 2018.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en la presente **"Bases Específicas"**.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto — **TITULADO SUPERIOR SUBDIRECCION ASESORÍA JURÍDICA Y AREA DE RELACIONES JURIDICAS CORPORATIVAS**

Número de plazas :

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Reserva Consolidación	1
Turno Libre	2
Total plazas	**3**

Jornada — Las plazas se ajustarán a la jornada continuada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo — Ámbito territorial de aplicación del I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A

Retribución anual — La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Titulados Universitarios, Área Administrativa, Nivel V, Subgrupo A, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.

Titulación requerida — Título de Licenciado en Derecho o las homologaciones correspondientes. Deberán encontrarse dados de alta en cualquier Colegio de abogados de España bien como ejercientes o como no ejercientes en este momento, o puedan darse de alta en el Colegio de abogados como ejercientes por haber cursado el Master de Acceso a la Abogacía y aprobado el examen de acceso convocado por el Ministerio de Justicia (de conformidad con la Ley 34/2006 de 30 de octubre sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales o por cumplir las condiciones fijadas en la normativa de aplicación).

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Experiencia requerida

Poseer experiencia mínima demostrable de **2 años,** como abogado, en despachos de abogados o empresas utilites que se dediquen a la comercialización y/o distribución de gas y electricidad, telecomunicaciones, así como, empresas suministradoras de agua y/o empresas de construcción que realicen obras de construcción de infraestructuras de agua, gas, electricidad. La experiencia solicitada también podrá haber sido adquirida en administraciones públicas, organismos públicos, consorcios empresas públicas. Así mismo, debe acreditarse que esta experiencia se refiera a funciones propias de Derecho Societario o Derecho Administrativo.

Idioma

El requisito del inglés, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes certificados:

- EOI: 1er y 2do cursos de Nivel Avanzado o Certificado de Nivel Avanzado (Plan antiguo: 1er y 2do curso Ciclo Superior o Certificado de Aptitud).
- Cambridge First Certificate in English (CFE).
- Certificado ISE II del Trinity College de Londres.
- GESE 7-12 del Trinity College de Londres.
- TOEFL iBT, con una puntuación total a partir de 72.
- TOEFL pBT, con una puntuación total a partir de 567.
- TOEFL cBT, con una puntuación total a partir de 220.
- IELTS, con una puntuación total a partir de 5,5.
- TOEIC, puntuación mínima en alguna de las siguientes destrezas: Listening and Reading ≥ 785.
- APTIS for Teachers/APTIS General de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 60.
- Oxford Test of English (OTE), prueba on-line cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Pearson Test of English General- Level 3 (B2).
- Certificación CertAcles English B2, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
- Anglia ESOL Examinations-Advanced (B2)

Para las certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título.

Carné de Conducir

Carné de conducir B en vigor.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: www.canaldeisabelsegunda.es, en el apartado de empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 24 horas del día 08 de noviembre de 2019**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

2 º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	Rufino García Fernández	Noelia Illán Caballero
Vocal:	Adriana Reyero Díez	Laura Gil Cristobalena
Vocal:	Abdelkader Ahamed López	Natalia Jiménez Jiménez
Vocal:	Daniel Rodríguez Marchese	María Isabel Calvo Tello
Vocal:	Verónica Cerdán López	Víctor Ramón García Fernández

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **15 puntos** para las plazas de estabilización de empleo temporal y de **10 puntos** para las plazas de Turno libre que no tienen valoración de méritos

El proceso de evaluación de los aspirantes a la plaza contará de las siguientes fases:

Prueba teórica/práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las Bases Específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos.** Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos.**

La puntuación máxima de estas pruebas una vez ponderados los resultados en base 10 será de **8 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **4 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

4º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

En las plazas de estabilización de empleo temporal, se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en el apartado "Experiencia requerida" de las presentes Bases Específicas.

5º. EVALUACION DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS.

Su valoración máxima será de **2 puntos** y tendrán carácter eliminatorio por lo que será necesario obtener una nota mínima de 1 punto.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- Las fuentes del Derecho en el ordenamiento español. La Ley: concepto, requisitos y clases. La Constitución como norma jurídica. El sistema normativo de la Unión Europea. La costumbre y sus clases. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia: su valor en el sistema de fuentes. Reparto competencial en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid en materia de agua, medio ambiente, obras públicas y defensa de los consumidores.

- Efectos esenciales de las normas. Aplicación de las leyes en el tiempo; retroactividad e irretroactividad de las leyes. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de ley.

- La influencia del tiempo en las relaciones jurídicas: Cómputo del tiempo; cómputo civil y cómputo de los plazos administrativos. Términos y plazos en el ámbito administrativo. La prescripción y sus clases. La caducidad.

- Las obligaciones: naturaleza, fuentes y elementos. Clases de obligaciones: obligaciones puras y condicionales, a plazo, alternativas, mancomunadas y solidarias, divisibles e indivisibles y obligaciones con cláusula penal.

- El cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Cumplimiento forzoso en forma específica. Resarcimiento de daños y perjuicios.

- Causas de extinción de las obligaciones: El pago. Formas especiales de pago: imputación de pagos, pago por cesión de bienes y consignación. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación.

- El contrato. Elementos del contrato. Capacidad de los contratantes. Objeto y forma. Perfección de los contratos. Interpretación de los contratos. Estipulaciones a favor de terceros. El contrato preparatorio o precontrato.

- Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. Rescisión. La acción revocatoria o pauliana.

- El sector público institucional de la Comunidad de Madrid: definición de los organismos autónomos, de los órganos de gestión sin personalidad jurídica distinta de la Comunidad y de las empresas públicas, en la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Empresas públicas de la Comunidad de Madrid: empresas públicas constituidas como sociedades mercantiles y entes con personalidad pública y régimen de actuación de Derecho privado.

- Canal de Isabel II, S.A. Naturaleza y régimen jurídico de conformidad con la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid; el artículo 16 de la Ley

3/2008, de 24 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid; y su condición de poder adjudicador, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Normas generales de actuación de las Administraciones públicas (Capítulo I del Título II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Obligación de resolver y suspensión del plazo máximo para resolver. El silencio administrativo.

- Los actos administrativos: Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad (Título III de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

- El procedimiento administrativo común: Los interesados en el procedimiento. Garantías en el procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo común. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

- La revisión de actos en la vía administrativa: Revisión de oficio. Los recursos administrativos.

- La regulación de los Convenios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- El régimen jurídico del abastecimiento y el saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid: La Ley 17/1984, de 20 de diciembre de 1984, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

- El Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Objeto y Ámbito de aplicación. Contratos del sector público.

- La regulación del contrato de obras en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LIBRO SEGUNDO. TÍTULO II. CAPÍTULO I).

- La ejecución de contratos en la normativa del sector público: El pago del precio. En particular, el abono de intereses de demora de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- El principio de riesgo y ventura del contratista y los mecanismos de mantenimiento del equilibrio económico de los contratos públicos.

- El régimen jurídico de la revisión de precios de conformidad con la normativa de contratos del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y disposiciones de desarrollo en la materia).

- Régimen jurídico de los vicios ocultos y las deficiencias de ejecución: Supuestos, requisitos plazos para la exigencia de responsabilidad (art. 1591 del Código Civil y artículos 17 y 18 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

- Procedimiento Administrativo Sancionador (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid).

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Intervención y Disciplina Urbanística (Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: TÍTULO IV. Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario: CAPÍTULO III. Intervención municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación; TÍTULO V. Disciplina urbanística)

- La regulación de la Publicidad Activa con arreglo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

- El derecho de acceso a la información pública con arreglo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

- Fórmulas de colaboración entre entidades públicas en la gestión de los servicios públicos locales: Relaciones interadministrativas (Título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). Regulación de la cooperación en la prestación de servicios públicos entre la Administración Local y otras Administraciones en la legislación básica (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y en la legislación autonómica (Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid). Régimen jurídico aplicable a la prestación de servicios mediante convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios personificados (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

- Régimen económico y financiero de la prestación de los servicios del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid y Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid).

- Gestión de infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento en la Comunidad de Madrid (art. 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid y Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid).

- Contraprestación de los servicios del ciclo integral del agua: El debate tasa-tarifa en la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 63/2019, de 9 de mayo. Disposiciones especiales aplicables a Canal de Isabel II en materia tarifaria (Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid; Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid; Decreto 154/1997, de 13 noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales). Disposiciones generales relativas a las tarifas de abastecimiento, saneamiento y reutilización; grupos de usos a efectos de facturación; cálculo de bloques o tramos de consumo de la parte variable de la tarifa; y cálculo de la parte fija o cuota de servicio de la tarifa (artículos 1 a 6 del Decreto 29/2018, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid). Bonificaciones aplicables a las tarifas (Orden 1330/2018, de 18 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización prestados por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima).

- Régimen jurídico de las relaciones entre Canal de Isabel II y los usuarios de los servicios que presta (I): Protección de los consumidores y usuarios: Concepto general de consumidor y de usuario; derechos básicos de los consumidores y usuarios; contratos celebrados a distancia y contratos celebrados fuera del establecimiento mercantil (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias; Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid). Contratos de adhesión (Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación).

- Régimen jurídico de las relaciones entre Canal de Isabel II y los usuarios de los servicios que presta (II): Contratación por vía electrónica (Título IV de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico). La factura electrónica. Facturación de los servicios prestados por Canal de Isabel II (Orden 1424/2012, de 28 de junio, por el que se regula el contenido de la factura por servicios de abastecimiento y saneamiento).

- Régimen jurídico de las relaciones entre Canal de Isabel II y los usuarios de los servicios que presta (III): Normativa específica aplicable a Canal de Isabel II. Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el servicio de distribución de las aguas de Canal de Isabel II. Decreto 3068/1975, de 31 de octubre, para regular las relaciones económicas abonado-Canal de Isabel II, en la redacción dada por el Real Decreto 1080/1978, de 2 de mayo.

- Métodos hetero compositivos de resolución de conflictos: El Sistema Arbitral de Consumo.

- Régimen jurídico de las sociedades anónimas y de las sociedades de responsabilidad limitada: Disposiciones generales aplicables a las sociedades de capital (Título I del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital). Constitución de las sociedades de capital: disposiciones generales; la escritura de constitución; la inscripción registral; la nulidad de la sociedad. Los derechos del socio. La junta general. La administración de la sociedad. Comisiones del consejo de administración en las entidades emisoras de valores distintos de las acciones admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales. Formalidades aplicables a las sociedades mercantiles de la Comunidad de Madrid (Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y Orden de 21 de abril de 2010, por la que se regula la información a remitir por Organismos, Entidades y resto de Entes Públicos de la Comunidad de Madrid).

- Acceso al Registro Mercantil de los actos de las sociedades anónimas y de las sociedades de responsabilidad limitada: Inscripción de las sociedades en general. Inscripción de las sociedades anónimas. Inscripción de las sociedades de responsabilidad limitada. Depósito y publicidad de las cuentas anuales.

- Estrategia canal de Isabel II: Misión; Valores. El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).

- Plan estratégico canal 2018-2030

- Prevención de riesgos laborales.

Legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, ya sea en obras de construcción como en fase de explotación. En concreto, la siguiente normativa consolidada (u otra que la sustituyera, llegado el caso), las guías técnicas de Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que las desarrolla y aspectos clave en prevención de riesgos laborales de aplicación. Normativa:

- Ley 31/1995. de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- Funciones y responsabilidades recursos preventivos

- I Convenio colectivo Canal de Isabel II, S.A

  - Título II: Organización del Trabajo
  - Título III: Clasificación profesional
  - Título VI: Seguridad y Salud Laboral
  - Título IX: Régimen Sancionador.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Asesoría Jurídica:

- Emisión de informes jurídicos y asesoramiento a las diferentes Direcciones de la Empresa en materia de ejecución de contratos de obra, y demás asuntos que se encomienden.

- Tramitación de las reclamaciones formuladas por contratistas en materia de ejecución de obra (daños y perjuicios, revisión de precios, intereses de demora, etc.), con la emisión de los Informes Jurídicos y escritos pertinentes.

- Tramitación de procedimientos sancionadores, incoados por los diferentes Organismos en materia de ejecución de obras, con la formulación de las Alegaciones e interposición de Recursos procedentes. (Área de Vías Pecuarias, D.G. de Carreteras de la Comunidad de Madrid, Demarcación de Carreteras del Estado y Ayuntamientos CAM distintos del de Madrid).

- Tramitación de los procedimientos para la obtención de Autorizaciones necesarias para la ejecución de obras (Autorizaciones de Ocupación de dominio público de Organismos afectados; Autorizaciones para la utilización de maquinaria; Autorizaciones de tala y poda de especies arbóreas, etc.).

- Asesoramiento en todas aquellas cuestiones derivadas de la aplicación de la Ley de Transparencia, solicitudes de información pública, y, en su caso, coordinación de las actualizaciones del Portal de Transparencia de Canal de Isabel II, S.A.

Relaciones jurídicas Corporativas:

Derecho Administrativo

- Análisis y resolución de consultas realizadas al Área de Relaciones Jurídicas Corporativas por otras áreas de Canal de Isabel II, S.A. en materia de Derecho Administrativo, Derecho Local y protección de los consumidores y usuarios.

- Redacción, tramitación, asesoramiento y control jurídico en materia de convenios relacionados con la prestación de servicios del ciclo integral del agua con Ayuntamientos, Urbanizaciones y grandes clientes, así como los relativos a la incorporación al modelo de gestión de Canal de Isabel II.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Colaboración en la tramitación de tarifas aplicables a los servicios del ciclo integral del agua.
- Tramitación de cuotas suplementarias a las tarifas de abastecimiento y saneamiento.
- Asistencia a arbitrajes de consumo.
- Preparación de borradores de textos reglamentarios que deban ser presentados al Ente Público Canal de Isabel II o a la Comunidad de Madrid para su tramitación y, en su caso, su aprobación (ej.: decretos relativos a la regulación de los servicios prestados por Canal de Isabel II).
- Alineación de procedimientos a la normativa de protección de datos y auditoria de cumplimiento.
- Colaborar en la implementación del sistema general de protección de datos.
- Análisis y resolución de consultas realizadas en materia de privacidad y de protección de datos y derechos de imagen.
- Asistencia jurídica y colaboración con otras áreas en asuntos en relación con el derecho de las telecomunicaciones.

Derecho Societario

- Estudio de normativa y resolución de consultas relativas al régimen jurídico de las sociedades mercantiles y sus órganos de gobierno y administración.
- Redacción de documentos propios de la actividad de los órganos de administración de las sociedades mercantiles y sus comisiones (actas, certificados, cartas, consultas, informes, memorias de actividades, etc.).
- Participación en la protocolización de documentos societarios.
- Tramitación de la inscripción de escrituras públicas en el Registro Mercantil.
- Tramitación de la legalización de libros mercantiles de la Sociedad.
- Coordinación del archivo de la documentación societaria de las sociedades participadas por Canal de Isabel II, S.A.
- Colaborar en la implementación de las normas de buen gobierno de las Sociedades cotizadas aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Fecha 24/10/2019

Pablo Galán González
Director de Recursos

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.